



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 – 2012-MPH/A

Ayacucho, 09 ENE 2012

VISTO:

La solicitud N° 19347 de fecha 30 de Setiembre de 2011, mediante el cual la Sra. Adela Flora Saez de Palomino y el Sr. Silvestre Palomino Flores, solicitan la expedición de Acto Resolutivo para aclaración de datos en el contrato de Compra Venta celebrado con la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Opinión Legal N° 002-2012 de fecha 04 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos de la referencia y lo manifestado en él se determina que; en la minuta de Compra Venta suscrita entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los cónyuges antes mencionados, se consignaron de manera errada los datos de la Cónyuge ya que se consigna como Nombre y Apellidos de *Adela Saez Salvatierra de Palomino* con número de Documento Nacional de Identidad (en aquel entonces Libreta Electoral) 28235126, debiendo ser lo correcto el Nombre y Apellidos de la Sra. Adela Flora Saez de Palomino, y numero de Documento Nacional de Identidad el 28235184, datos que figuran conforme al Certificado de Inscripción emitido por RENIEC de fecha 18 de Agosto de 2011. En este punto es necesario señalar que el número de Documento Nacional de Identidad – DNI 28235126 consignado en el contrato de Compra Venta corresponde a la Sra. Paulina Garamendi de Tanta, persona totalmente ajena a la Minuta de Compra Venta señalada;

Que, de lo expuesto y en vista que los propietarios cuentan con los documentos probatorios para la rectificación de la mencionada Minuta y en vista que la Escritura Pública ya se encuentra inscrita en los Registros Públicos – SUNARP, corresponde realizar la rectificación ante dicha entidad de acuerdo a lo estipulado por el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos¹, en cuyo el Artículo 85° señala; *"cuando la rectificación se refiera a hecho susceptibles de ser probados de modo absoluto con documentos fehacientes, bastara la petición de la parte interesada acompañado de los documentos que aclaren el error producido. Dichos documentos pueden consistir en copias legalizadas de documentos de identidad, copias de partidas del registro civil o cualquier otro que demuestre indubitablemente la inexactitud registral."*; de lo señalado se infiere que para solicitar la rectificación del error en el cual se incurrió correspondería la presentación del Acta de Matrimonio para establecer que en dicha fecha los recurrentes eran conyugues, lo que evidenciaría el error en la consignación de los datos en la minuta de Compra Venta; en vista de lo antes señalado corresponde realicen el trámite de rectificación ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

¹ Aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 079-2005-SUNARP-SN.; de fecha 21 de Marzo de 2005.



ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de expedición de Acto Resolutivo aclaratorio del Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los recurrentes Sra. Adela Flora Saez de Palomino y Silvestre Palomino Flores respecto al terreno ubicado en el Lote 05 de la Manzana "I" del Pueblo Joven León Pampa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones, Unidades, Sala de Regidores, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAMUARI TUEROS
ALCALDE

